

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha
TELEFONO 2.931. — APARTADO 329
DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

CENTROS OFICIALES DE MADRID. — Llevado a domicilio: al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.

OFICIALES FUERA DE MADRID. — Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.

PARTICULARES. — En esta Capital, llevado a domicilio, 12 pesetas trimestre, 24 al semestre y 48 al año, y fuera de ella, 15 al trimestre, 30 al semestre y 60 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 3, entresuelo derecha. — Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIÓNES

Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial, línea o fracción..	0,50 pesetas
Idem judiciales, línea o fracción.....	1,00 —
Idem oficiales, línea o fracción.....	0,90 —
Idem particulares.....	1,50 —

Número suelto, 50 céntimos.

A particulares, 60 céntimos.

PARTE OFICIAL

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

Gobierno Civil

Sección provincial de presupuestos municipales

Doña Oliva González, doña María Cabo, D. Juan Hurtado, D. Antonio Muñoz, doña Francisca de P. Aguirre, D. Julián García, D. Aquilino González, D. Andrés Crespo y doña Francisca Arrazola, han acudido al Ministerio de la Gobernación, interponiendo recurso de alzada contra la providencia de este Gobierno Civil de 30 de Abril de 1925, que desestimó el interpuesto por dichos señores contra la inclusión del arbitrio municipal, sobre miradores, en el presupuesto municipal de Madrid para el ejercicio de 1921-22.

Lo que se anuncia a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la publicación del presente edicto, puedan los interesados alegar o presentar los documentos y justificantes que consideren conducentes a su derecho en el Ministerio de la Gobernación, según determina el Real decreto de 27 de Septiembre de 1910.

Madrid, 30 de Julio de 1926.

El Gobernador interino,

José Die y Mas

(Núm. 2.298)

Inspección provincial de Higiene y Sanidad pecuarias

CIRCULAR NÚMERO 76

En cumplimiento del artículo 17 del Reglamento definitivo de 30 de Agosto de 1917 para la ejecución de la Ley de epizootias, se declara oficialmente extinguida la epizootia de glosopeda en el término municipal de Griñón que fué declarada oficialmente con fecha 30 de Junio último.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, a 3 de Agosto de 1926.

El Gobernador interino,

José Die y Mas

(Núm. 2.307)

CIRCULAR NÚMERO 77

En cumplimiento del artículo 17 del Reglamento definitivo de 30 de Agosto de 1917 para la ejecución de la Ley de epizootias, se declara oficialmente extinguida la epizootia de glosopeda en el término municipal de Carabanchel Bajo, que fué declarada oficialmente con fecha 7 de Enero último.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, a 3 de Agosto de 1926.

El Gobernador interino,

José Die y Mas

(Núm. 2.308)

CIRCULAR NÚMERO 84

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento definitivo de 30 de Agosto de 1917 para la ejecución de la Ley de epizootias, se declara oficialmente la existencia de glosopeda en el término municipal de Villaviciosa de Odón, nuevas invasiones, en las circunstancias que a continuación se expresan; debiendo, por tanto, las Autoridades, funcionarios y demás personas interesadas cumplir y hacer cumplir, lo más exactamente posible, las disposiciones referentes a la expresada epizootia, bajo las responsabilidades que en las mismas se señalan.

Sitio en que radican los animales enfermos: Finca llamada Sacedón.

Zona declarada infecta: Todo el término municipal.

Zona declarada sospechosa: Una faja de terreno al rededor de la zona infecta de cien metros, en cuya faja no tendrán acceso ni los animales enfermos, ni los sospechosos, ni los sanos receptibles a esta epizootia.

Medidas que se deben poner en práctica: Aislamiento, empadronamiento y marca de enfermos y sospechosos, prohibición del transporte de ellos, como no sea para el Matadero, y colocación de letreros en la zona declarada infecta que digan: «Glosopeda».

Madrid, a 5 de Agosto de 1926.

El Gobernador interino,

José Die y Mas

(Núm. 2.323.)

Sanidad

El excelentísimo señor Director general de Sanidad, con fecha 6 del actual, me comunica lo siguiente:

«Instruido en el oportuno expediente en este Ministerio, con motivo del recurso de alzada interpuesto por don José Yague de Miguel, D. Juan Permasse González y D. Manuel Rodríguez Polo, contra nombramiento de Subdelegado de Veterinaria del distrito de Palacio hecho por la Junta provincial de Sanidad, en sesión de 14 de Mayo último, a favor de don Diego Campos Martínez, sírvase ponerlo de oficio en conocimiento de las partes interesadas, a fin de que, en el plazo de veinte días, a contar desde la publicación en el BOLETIN OFICIAL de esa provincia, de la presente orden, puedan alegar y presentar los documentos o justificantes que consideren conducentes a su derecho. Sírvase V. E. acusar recibo con toda urgencia de esta comunicación y acompañe a ella un ejemplar del BOLETIN OFICIAL en que haya sido publicada; todo de conformidad con lo que dispone el artículo 25 del Reglamento provisional para la ejecución de la ley de 19 de Octubre de 1899.»

Madrid, 7 de Agosto de 1926.

El Gobernador Civil interino,

José Die y Mas

(Núm. 2.349)

Diputación Provincial DE MADRID

Relación de los acuerdos adoptados por la Diputación Provincial de Madrid y que se publican en el BOLETIN OFICIAL, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 99 del Estatuto Provincial.

Sesión inaugural de 14 de Junio de 1926

Celebrar tres sesiones en el presente período semestral.

Confirmar el acuerdo de la Comisión Provincial, rectificando el error de fecha para la celebración de subasta para la construcción del nuevo Hospicio, señalando para dicho acto la de 30 de Junio corriente.

Quedar enterada de la Real orden del Ministerio de la Gobernación, de 13 del corriente mes de Junio, disponiendo la organización de un negocia-

do para recibir las quejas del público, relacionadas con el impuesto de cédulas personales.

Conceder tres meses de licencia a los diputados D. Tiburcio Alarcón y D. Miguel López Roberts.

Sesiones de los días 22 y 23 de Junio de 1926

Aprobar el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1926-27, con las siguientes cifras: Ingresos, pesetas 16.926.826,43; Gastos, 16.925.554,19 pesetas; Sobrante, 1.272,24 pesetas.

Aprobar las bases para la ejecución del mencionado presupuesto.

Aprobar la ordenanza y tarifa para la exacción de tasas de rodaje o arrastre, en concepto de aprovechamiento especial de vías provinciales.

Conceder al personal que ha intervenido en el presupuesto la gratificación de costumbre.

Sesión extraordinaria del día 7 de Julio de 1926

Adaptar el presupuesto aprobado para el ejercicio de 1926-27 al período semestral de 1.º de Julio a 31 de Diciembre del presente año, en cumplimiento de lo dispuesto por Real orden del Ministerio de la Gobernación de 26 de Junio último, con las siguientes cifras: Presupuesto semestral de ingresos, 8.763.413,22 pesetas; Presupuesto semestral de gastos, pesetas 8.735.353,13; Sobrante, 28.060,09 pesetas.

Adjudicar definitivamente las obras de construcción del nuevo Hospicio a D. José Eleicegui Maiz, por la cantidad de 6.840.000 pesetas.

Madrid, 13 de Julio de 1926.

El Secretario,

Simón Viñals

V.º B.º

El Presidente,

Felipe Salcedo

JUNTA DE CLASIFICACION Y REVISION

DE LA

PROVINCIA DE MADRID

ANUNCIO

Esta Junta, en sesión de 30 del pasado, al terminar las operaciones del actual reemplazo y revisiones de los anteriores, en su parte más intensa, considera conveniente hacer constar la satisfacción con que ha visto la

labor auxiliar de su trabajo realizada por todos los Ayuntamientos de la provincia, pero muy especialmente por las Tenencias de Alcaldías de Madrid de los distritos de Buenavista, Centro, Congreso, Hospicio, Hospital, Inclusa, Latina, Palacio y Universidad.

Lo que se pone en conocimiento de las expresadas autoridades, para su conocimiento y satisfacción.

Madrid, 3 de Agosto de 1926.—El Comandante encargado del despacho, Pedro Sánchez Gómez.

(Núm. 2.294)

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Secretaría

La Comisión Municipal Permanente ha acordado, en sesión de 28 de Julio último, aprobar los pliegos de condiciones del concurso que intenta celebrar para contratar el suministro de vendajes y aparatos ortopédicos con destino a las Casas de Socorro, hasta fin del ejercicio corriente.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifestación en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez de la mañana a dos de la tarde, durante los diez días siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicho concurso; en la inteligencia de que, transcurridos los diez días antes mencionados, no habrá ya lugar a reclamación alguna y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de 2 de Julio de 1924 para la contratación de obras y servicios municipales.

Madrid, 5 de Agosto de 1926.

P. A. del señor Secretario
El Oficial mayor,
León S. de Robles
(E.—500)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de primera instancia

CENTRO

Hernanz del Alamo (Ricardo), hijo de Isidro y Margarita, natural de Burgos, de estado soltero, profesión estudiante, de veinte años, domiciliado últimamente en la calle del Barco, número cuatro, principal derecha, procesado por hurto, con el número 1.323 de 1924, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría del Sr. López de Pando, para responder a los cargos que le resultan en dicha causa.

Madrid, 26 de Julio de 1926.

El Secretario,
P. S.
José Hurtado
Mariano Rodrigo
(B.—1.041)

Moscoso Echave (Juan Eduardo) y Ochoa Moscoso (Angeles), naturales de Madrid, de estado casados, profesión jornalero y sus labores, de treinta y nueve y cuarenta y un años, domiciliados últimamente en la calle del Barco, número 11, principal, pro-

cesados por robo y estafa, sumario número 553-926, comparecerán, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría del Sr. López de Pando, para responder a los cargos que les resultan en dicha causa.

Madrid, 27 de Julio de 1926.

El Secretario,
P. S.
José Hurtado
Mariano Rodrigo
(B.—1.042)

CONGRESO

Yarto Gala (Isidoro), de treinta y cuatro años de edad, natural de Madrid, hijo de Pedro y Elisa, de estatura regular, pelo castaño, ojos azules, nariz larga, color del rostro moreno, usa gafas, domiciliado últimamente en la calle de Preciados, número 5, procesado por estafa en causa número 462 de 1925, comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Congreso de esta Corte, Secretaría del señor Novella.

Madrid, 26 de Julio de 1926.

El Secretario,
Roque Novella
V.º B.º
El Juez de instrucción,
Luis de Blas
(B.—1.043)

Serrano Moreno (Angel), de veintidós años de edad, natural de Añón (Guadalajara), hijo de Benito y Francisca, de estatura regular, pelo y ojos negros, nariz recta, color del rostro bueno, soltero, huevero, domiciliado últimamente en la calle de Fuencarral, número 43, procesado por daños en causa número 115 de 1920, comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Congreso de esta Corte, Secretaría del Sr. Novella.

Madrid, 26 de Julio de 1926.

El Secretario,
Roque Novella
V.º B.º
El Juez de instrucción,
Luis de Blas
(B.—1.044)

López Diodatti (Joaquín), de veintidós años de edad, natural de Madrid, hijo de Baldomero y de Ascensión, de estatura regular, pelo rubio, ojos azules, nariz recta, color del rostro blanco, domiciliado últimamente en la calle del Divino Pastor, 25, procesado por hurto en causa número 111 de 1921, comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Congreso de esta Corte, Secretaría del Sr. Novella.

Madrid, 26 de Julio de 1926.

El Secretario,
Roque Novella
V.º B.º
El Juez de instrucción,
Luis de Blas
(B.—1.045)

CHAMBERI

En virtud de providencia dictada por el señor Juez municipal e interino de primera instancia del distrito de Chamberí de esta Capital, en los autos ejecutivos seguidos por el Procurador Sr. Rivera, en nombre de doña Fidela Vallejo Dualde, contra D. Manuel Casal Gayo, sobre pago de pesetas, se

ha acordado fijar en el sitio público de costumbre de este Juzgado y publicar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia el oportuno edicto y mandando sacar a la venta, en pública subasta, los bienes muebles embargados en estos autos, los cuales muebles han sido tasados en la suma de nueve mil trescientas cincuenta pesetas treinta céntimos; para cuya subasta se ha señalado el día diecinueve del actual, a las doce de su mañana, en el local de este Juzgado, la que tendrá lugar bajo las condiciones que previene la Ley.

Madrid, cinco de Agosto de mil novecientos veintiséis.

El Secretario,
Antonio Sánchez
V.º B.º
El Juez interino de 1.ª instancia,
(Firmado)
(A.—997)

Arjonilla Ruiz (Juan), de veinticuatro años, natural de Porcino (Jaén), soltero, jornalero, domiciliado últimamente en el Callejón del Alamillo, número 5, patio número 5, comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Chamberí, Secretaría del Sr. Sánchez y Martínez, para ser reconocido por los Médicos para enses, en causa por lesiones, instruida por dicho Juzgado con el número 173 del corriente año.

Madrid, 17 de Julio de 1926.

El Secretario,
P. S.
Francisco Arranz
V.º B.º
El Juez instructor,
Elola
(Núm. 2.170) (B.—1.008)

Fernández Trejo (Audifa), Trejo Quevedo (Micaela) y Eñigo Toledo (Josefa), domiciliadas últimamente en la calle de Garcilaso, 13, 2.º, comparecerán el día 16 de Septiembre próximo, a las diez y media de la mañana, ante la Sección 3.ª de esta Audiencia Provincial para como testigos asistir a las sesiones de juicio oral de la causa instruida por lesiones, número 13 925, contra Apolinar Fernández Ortiz; apercibidas que, de no verificarlo, incurrirán en la multa de 5 a 50 pesetas.

Madrid, 19 de Julio de 1926.

El Secretario,
P. S.
Francisco Arranz
V.º B.º
El Juez instructor,
Mario Sánchez Gómez
(Núm. 2.169) (B.—1.011)

HOSPICIO

En virtud de providencia dictada por el Juzgado de primera instancia del distrito del Hospicio de esta Corte, en las diligencias sobre exacción de las costas en que fué condenado D. Faustino Aguilar Gil al denegarle la defensa por pobre para litigar con doña Carmen Velázquez, se saca, por segunda vez, a la venta, en pública subasta, en el precio de 1.125 pesetas:

Una tierra en término municipal de Villaverde, partido judicial de Getafe, emplazada en el sitio de las Canteras, de una superficie de nueve fanegas, cuatro celemines y seis estadales, o sean tres hectáreas, veintidós áreas y seis centiáreas, que linda: al Norte, con las Canteras; al Sur, con camino de los Llanos; al Este, con las Canteras de los Gascó, y al Oeste, con tierra de D. Eleuterio Cifuentes.

Para cuyo acto, que será doble y simultáneo en este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, y en el de Getafe, se ha señalado el día 30 de Agosto próximo, a las once de su mañana, haciéndose constar: que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo fijado; que los licitadores deberán consignar, previamente, en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de aquel tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que los títulos de propiedad han sido suplidos por certificación del Registrador, con lo que deberán conformarse los licitadores, sin que pueda exigir ningún otro, y por último, que las cargas o gravámenes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio de venta.

Madrid, 30 de Julio de 1926.

El Secretario,
P. S.
(Firmado)
V.º B.º
El Juez de 1.ª instancia,
Arcadio Conde
(Núm. 2.273) (C.—235)

Fernández Blanco (Eusebio) hijo de Prudencia y de padre desconocido, natural de Piñera de San Félix (Oviedo), de estado soltero, de profesión cocinero, de cuarenta y un años de edad, de estatura regular, pelo y ojos negros, nariz aguileña, color bueno, y viste traje de americana oscuro y gorra, domiciliado últimamente en la glorietta de San Bernardo, número 4, procesado por tentativa de estafa, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospicio o en la cárcel de esta Corte, para serle notificado el auto de prisión dictado por la Superioridad con fecha 14 de Junio último en la causa número 72 de 1906; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

Madrid, 22 de Julio de 1926.

El Secretario,
P. H.
Bonifacio Suárez
Arcadio Conde
(B.—1.032)

Vaque Mauri (Enrique), natural de Burdeos, soltero, barbero, de cuarenta años, hijo de Pedro y de María, domiciliado últimamente en la calle de Lavapiés, 32, segundo derecha, procesado por tentativa de estafa, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospicio, o en la cárcel de esta Corte, para serle notificado el auto de prisión dictado por la Superioridad con fecha 14 de Junio último en la causa número 72 de 1906; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Madrid, 22 de Julio de 1926.

El Secretario,
P. S.
Bonifacio Suárez
Arcadio Conde
(B.—1.033)

Del Val y del Val (Francisco), domiciliado últimamente en la calle de Barbieri, número 7, piso segundo, comparecerá, en término de quinto día, ante este Juzgado, para ser oído sin

juramento, a los efectos del artículo 486 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, en la causa que se instruye por estafa, a virtud de denuncia de don Eugenio Carrasco Santana; bajo apercibimiento que, si dejare de concurrir la orden de citación podrá convertirse en orden de detención.

Madrid, 20 de Julio de 1926.

El Secretario,
P. S.

Bonifacio Suárez

Arcadio Conde

(B.—1.034)

Carrasco Santana (Eugenio), domiciliado últimamente en la calle de Velázquez, 43, piso bajo, comparecerá, en término de quinto día, ante este Juzgado, a ampliar la declaración que tiene prestada en la causa que se instruye bajo el número 523 del año próximo pasado, por estafa, a virtud de denuncia de aquél; bajo apercibimiento de ser declarado incurso en la multa de 25 pesetas con que se le condena, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones, a fin de obligarle a que efectúe dicha comparecencia.

Madrid, 20 de Julio de 1926.

El Secretario,
P. S.

Bonifacio Suárez

Arcadio Conde

(B.—1.035)

INCLUSA

Don Dimas Camarero y Marrón, Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta Corte.

Por el presente, y a virtud de lo acordado en los autos de juicio ejecutivo que se siguen a instancia de don Martín López Celeiro, contra don Matías Fernández y de las Heras, se anuncia por primera vez la venta, en pública subasta, de diferentes muebles, que han sido tasados en la cantidad de quinientas pesetas, y se hallan depositados en poder de dicho D. Matías Fernández, que vive en la Ciudad Lineal, término de Canillas.

Para cuyo acto, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veintinueve del actual, a las once de su mañana, y se previene:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación; y

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en la mesa del Juzgado y en efectivo metálico, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del valor dado a los bienes, cuyas cantidades se devolverán acto seguido del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, que se reservará en depósito a los fines que la Ley previene.

Madrid, cinco de Agosto de mil novecientos veintiséis.

Ante mí,
Juan Martos

Dimas Camarero

(A.—995)

Don Dimas Camarero y Marrón, Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta Corte.

Por el presente y a virtud de lo acordado en el expediente sobre declaración de herederos abintestato de doña Anastasia Isaba Arbilla, natural de Barasoain (Navarra), hija legítima de Venancio y Marciala, se anuncia el fallecimiento, sin testar, de dicha señora, ocurrido en el Hospital de San

José y Santa Adela, de esta Corte, el día veintidós de Enero de mil novecientos veintidós, a los cincuenta y siete años de edad, en estado de viuda de D. Lucas Domínguez Sánchez, previniéndose que solicita la herencia de la finada su hermana doña Máxima Isaba Arbilla, y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo, dentro del término de treinta días; bajo apercibimiento, si no lo verifican, de pararles el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, se expide el presente en Madrid, a dos de Agosto de mil novecientos veintiséis.

El Secretario,
Lcdo. José Torres

Dimas Camarero

(A.—996)

PALACIO

Don Antonio Falcón y Juan, Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta Corte.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y Secretaría del que refrenda, pende expediente promovido, en concepto de pobre, por D. Sandalio López de Cruz, a quien representa el Procurador D. Luis Balbontin, sobre que se acuerde a favor de éste la conmutación canónica de los bienes de las Capellanías colativas de sangre fundadas por D. Lorenzo Tejedor Vallecas, natural de Fuencarral, provincia de Madrid, Teniente de Cura de la Iglesia Parroquial de dicho pueblo, con fechas: una incluida en su testamento, otorgado con fecha 5 de Junio de 1606, y la otra, con fecha 15 de Julio de 1693.

En providencia de 16 del actual se ha admitido dicha solicitud, y se ha acordado, de conformidad con lo ordenado en el Real decreto de la Presidencia del Directorio Militar de 17 de Abril de 1925, llamar, por medio del presente edicto, a los que se crean con derecho a los bienes dotales correspondientes a las dos Capellanías, ya dichas, que reclama el demandante D. Sandalio López de Cruz, de ochenta y un años de edad, soltero, sastre, y con domicilio en Fuencarral, calle de la Concepción, número 1, que manifiesta hallarse en noveno grado civil de parentesco con el fundador, cuya solicitud funda en dicho parentesco, a fin de que los que se crean les asiste algún derecho a los bienes de que se trata comparezcan a deducirlo, en el término de treinta días, a contar desde la publicación del presente, ante este Juzgado de primera instancia del distrito de Palacio, Secretaría del señor Pérez Herrero, sito en la calle del General Castaños, número 1, bajo apercibimiento que, de no hacerlo, les parará el perjuicio que hubiere lugar, siendo las circunstancias características de las indicadas Capellanías: la de una Capellanía perpetua colativa de misas, que se digan por el alma del fundador, sus padres y difuntos, desde la fecha de la escritura en adelante perpetuamente, en la Iglesia Parroquial del pueblo de Fuencarral, donde su cuerpo había de ser sepultado, la cual Capellanía había de ser de una misa rezada, cada semana de todas las del año, conforme al Misal romano, con la obligación de decir, también perpetuamente, un responso sobre su sepultura por su alma y la de sus padres; y la de la otra, fundada en el testamento, colativa perpetua de misas por el alma del fundador, sus padres, abuelos, ascendientes y descendientes, de 1.000 y 100 reales de renta

en cada año y 22.000 reales de principal, con carga y obligación de 50 misas rezadas cada año, repartidas en los doce meses, las cuales se han de decir en la Iglesia Parroquial.

Las personas llamadas al Patronato en la primera de dichas capellanías, o sea la de 15 de Julio de 1693, son: en primer lugar, el Cura que fuese de dicha iglesia y el Alcalde más antiguo, a los cuales daba la facultad de nombrar Capellanes, en la forma y manera que expresaba, y en la segunda, nombraba en primer lugar al Licenciado D. Jacinto Tejedor, y después de él a los Alcaldes de la expresada Villa.

Todo lo cual se anuncia al público por medio del presente, que además de fijarse un ejemplar en el sitio público de costumbre de este Juzgado, se insertará en la *Gaceta de Madrid*, BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, en el *Boletín Eclesiástico* de esta Diócesis, y se fijará otro ejemplar en la Iglesia Parroquial de Fuencarral y en el Ayuntamiento de Chamartín de la Rosa.

Madrid, 30 de Junio de 1926.

El Secretario,
P. S.

Arturo Roldán

V.º B.º

El Juez de 1.ª instancia,

Antonio Falcón

(C.—220)

UNIVERSIDAD

El Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad de esta Capital, en providencia dictada en este día, ha admitido la demanda incoada por D. León Guerre Henri, contra D. Emilio Rances, Marqués de Casa La Iglesia, sobre declaración de pobreza para litigar en diligencias preparatorias de ejecución por 6.000 pesetas, importe de un pagaré, de la que se ha conferido traslado al demandado, y, en su consecuencia, emplazo al D. Emilio Rances para que en el improrrogable término de nueve días comparezca en los autos personándose en forma y contestando dicha demanda; previniéndole que, de no verificarlo, le parará el perjuicio que haya lugar en derecho, y se sustanciará el incidente solo con el Abogado del Estado.

Y para su inserción en los periódicos oficiales, autorizo el presente en Madrid, a 5 de Agosto de 1926.

El Secretario,
P. S.

(Firmado)

(C.—236)

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

En virtud de lo acordado en providencia de este día, dictada por el señor Juez de instrucción de este Real Sitio y su partido, en el sumario 231 del año 1925, sobre lesiones de Ignacio Vázquez Arroyo y cuatro más, al vuelco del automóvil que ocupaban, M-10.773, la mañana del 1.º de Noviembre de 1925, próximo al pueblo del Real Sitio de El Pardo, se acuerda citar por medio de la presente cédula, que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, a dicho lesionado Ignacio Vázquez, de veinticinco años de edad, soltero, ayudante de coches, hijo de Pedro y Cecilia, natural de Alcalá de Henares, vecino de Madrid, con domicilio en la calle de Martín de los Vargas, número 14, patio número 3, en cuyo domicilio no han dado razón de él al Médico Forense del Juzgado del distrito de la Universidad, cuando ha ido a reconocerlo,

y cuyo actual domicilio del mismo se ignora, para que, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al de la inserción de la presente en en dicho periódico oficial, comparezca ante este Juzgado de instrucción, para ser reconocido por dos Médicos las lesiones que se produjo, darle la sanidad, si estuviese ya curado, e instruirle del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal; al que se apercibe que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

San Lorenzo del Escorial, 21 de Julio de 1926.

El Secretario,

Lcdo. César del Pozo

(Núm. 2.162)

(B.—1.013)

LILLO

El Sr. D. Manuel Soler y Dueñas, Juez de instrucción de este partido, en providencia dictada con esta fecha, en el sumario que se instruye con el número 20 del corriente año, por sustracción de un fardo de tejidos en la estación de Villacañas, ha acordado sean citados de comparecencia ante este Juzgado, para dentro de los diez días siguientes a la publicación de la presente, los representantes legales de la casa comercial Ramón y Vicente Aznar, de Barcelona, y de la Vascongada, domiciliada en Madrid, a fin de recibirles declaración como testigos y hacerles el ofrecimiento de acciones que previene el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y en cumplimiento de lo mandado, para que tenga lugar la citación acordada de los señores mencionados, apercibiéndoles que, de no comparecer, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, expido la presente en Lillo, a 18 de Julio de 1926.

El Secretario,

José Aparicio

(Núm. 2.166)

(B.—1.017)

Juzgados municipales

REAL SITIO DE EL PARDO

Don Manuel Colmenarejo García, Juez municipal del Real Sitio de El Pardo.

Por el presente cito, llamo y emplazo a José Gutiérrez Fernández y Francisco Lucena Caballero y un tal Antonio, cuyos apellidos se ignoran, para que, a los cinco días, contados desde el siguiente al de su inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, comparezcan ante este Juzgado, para llevar a efecto la ejecución de la sentencia dictada en juicio verbal de faltas, por infracción de la ley de Caza, en número 57 de 12 de Junio último; apercibiéndoles que, de no comparecer, serán declarados rebeldes y les parará perjuicio.

Real Sitio de El Pardo, 20 de Julio de 1926.

El Secretario,

Donato Puertas

Manuel Colmenarejo

(B.—1.005)

Don Manuel Colmenarejo García, Juez municipal del Real Sitio del Pardo.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Francisco Muñoz Alvarez, de dieciocho años de edad, soltero, que dijo vivir en la calle Cava Baja, número 33, y a Ana Miale, domiciliada en la calle de Rodríguez San Pedro, número 49, y cuyos actuales parades-

ros se ignoran, para que, a los cinco días, contados desde el siguiente al de la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, comparezcan ante este Juzgado, para llevar a efecto la ejecución de la sentencia dictada en juicio verbal de faltas por ofensas a la moral, número 61 de 17 de Junio último; apercibiéndoles que, de no comparecer, serán declarados rebeldes y les parará perjuicio.

Real Sitio del Pardo, 20 de Julio de 1926.

El Secretario,
Donato Puertas
Manuel Colmenarejo
(Núm. 2.173) (B.—1.006)

ALGETE

Tengo el honor de poner en conocimiento de V. E. que en el anuncio de la Secretaría vacante de esta Villa, en el BOLETÍN del 7 del actual, número 160, dice que, a más de los derechos de Arancel, percibirá 120 pesetas, cuando debe decir dotada esta Secretaría con los derechos de Arancel, consistentes éstos en unas 125 pesetas. Esperando de V. E. dé las órdenes oportunas para conocimiento de los interesados, deshaciendo dicho error.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Algete, a 27 de Julio de 1926.

El Juez municipal,
Luis Ortiz

Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia de Madrid.

VALDELAGUNA

Don Feliciano Morate Higuera, Juez municipal de esta villa de Valdelaguna,

Hago saber: Que en este Juzgado está vacante la plaza de Secretario propietario, que ha quedado desierta por primera vez, y que se ha de proveer en la forma que establece la ley Orgánica del Poder Judicial y el Reglamento de 10 de Abril de 1871, dentro del plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Los aspirantes deberán remitir con la solicitud a este Juzgado Municipal:

1.º Certificación o acta de nacimiento.

2.º Certificación de buena conducta moral, expedida por el Alcalde de su domicilio.

3.º La certificación de examen y aprobación a que el Reglamento se refiere, u otros documentos que acrediten su aptitud y servicios, o les den preferencia para el cargo.

Este Juzgado consta de 760 almas de hecho y 780 de derecho, aproximadamente, y que el Secretario no percibe otro sueldo que los asignados en los aranceles vigentes.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados que deseen solicitar dicha plaza.

Valdelaguna, a 3 de Agosto de 1926.

Ante mí:

El Secretario suplente,
Ambrosio Rubio

El Juez,
Feliciano Morate
(Núm. 2.303.)

Juzgados militares

MADRID

González Saavedra (Luis), hijo de Miguel y de Dominga, natural de Belmonte de Tajo, provincia de Madrid, de veintidós años de edad, domicilia-

do últimamente en su pueblo, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Alcalá, número 3, para su destino a Cuerpo, comparecerá, dentro del término de treinta días, en el cuartel de los Doks, ante el Juez instructor don Juan de Lara Laborda, Comandante de Infantería, con destino en el Regimiento Inmemorial del Rey, número 1, de guarnición en Madrid, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Madrid, 26 de Julio de 1926.

El Juez instructor,
Juan de Lara
(Núm. 2.201) (B.—1.024)

SAN SEBASTIAN

Luis Sorela del Corral, hijo de Luis y de María, natural de Barcelona, vecindado últimamente en Madrid, de estado soltero, profesión estudiante, de veintidós años de edad, y cuyas señas personales son las siguientes: pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poblada y boca regular, sujeto a expediente por haber desertado del Depósito de transeuntes de Zapadores Minadores de San Sebastián, comparecerá, dentro del término de treinta días, en San Sebastián, ante el Juez instructor D. Arturo Yruretagoyena Egózcue, Comandante de Infantería, con destino en el Regimiento de Infantería Sicilia, número 7, de guarnición en San Sebastián; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

San Sebastián, 27 de Julio de 1926.

El Comandante Juez instructor,
Arturo Yruretagoyena
(Núm. 2.223) (B.—1.023)

SEVILLA

García Durán (D. Odón), Alférez que fué del 2.º Regimiento de Intendencia, natural de Medina del Campo (Valladolid), hijo de D. Federico y doña Olimpia, domiciliado últimamente en Madrid, comparecerá, en el término de treinta días, ante el Coronel Juez permanente D. Rafael Hierro Jiménez, en los altos del Gobierno militar de Sevilla, para prestar declaración en expediente judicial que se le sigue por abandono de destino; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, incurrirá en las penalidades señaladas por la Ley.

Sevilla, 22 de Julio de 1926.

El Coronel Juez permanente,
Rafael Hierro
(Núm. 2.222) (B.—1.022)

ADMINISTRACION DE RENTAS PÚBLICAS de la provincia de Madrid

Industrias de la tarifa 3.ª (Fabricación)
y 4.ª (Artes y oficios)

Variada esencialmente la estructura, característica y cuantía de la respectiva cuota en muchos de los epígrafes de las tarifas citadas de la contribución industrial por Real decreto de 11 de Mayo próximo pasado, cuyos detalles y pormenores se especifican en las Gacetas correspondientes a los días del 9 al 23 de Junio último, y siendo, por tanto, absolutamente necesario conocer en esta nueva modalidad todos los elementos que integran las industrias a que afecta tal reforma para en su vista clasificar y aplicar la nueva tributación, esta Administración hace saber a los contribuyentes comprendidos en las referidas tarifas 3.ª y 4.ª, cuya tributación se basa en el número de elementos y sus dimen-

siones, operarios o fuerza motriz, la obligación en que están de presentar en esta dependencia del Estado una declaración jurada de la industria que ejerce, con determinación clara y detallada del número y clase de elementos que utiliza, dimensiones, capacidad, producción y todas cuantas particularidades definen y caractericen la clasificación tributaria con arreglo a los nuevos epígrafes o el número de operarios utilizados, cuando la clasificación se basa en tal dato, previéndole: que dichas declaraciones deberán presentarse por duplicado dentro del plazo de diez días, debiendo tener en cuenta respecto de las industrias de la tarifa 4.ª que pasan a tributar por fuerza mecánica; que debe consignarse, expresamente, la cantidad empleada, como asimismo el número de éstas que se utilicen movidas a mano, bien entendido que, de no hacerlo unos y otros, incurrirán en las responsabilidades reglamentarias.

Madrid, 2 de Agosto de 1926.

El Administrador de Rentas Públicas,
Mariano Riestra
(Núm. 2.299)

Ayuntamientos

S. MARTIN DE VALDEIGLESIAS

Bajo el tipo de 5.000 pesetas y demás condiciones constadas en el oportuno pliego de manifiesto en esta Secretaría, hasta el día anterior al de la subasta, se saca a pública licitación para el día 20, a las once, en estas Casas Consistoriales, dar una corrida de cuatro toros el día 9; otra de cuatro novillos el día 10, ambas de ganadería asociada, y una tercera de dos o más novillos a voluntad del contratista el día 11, todas en el próximo Septiembre y con matadores con cartel en Madrid.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, extendidas en un pliego de la clase 8.ª, y se admitirán, durante media hora, transcurrida la que se procederá a su apertura, pudiendo la mesa constituida libremente desechar todas o algunas de las presentadas, sin que por ello pueda por nadie entablarse reclamación de ningún género.

San Martín de Valdeiglesias, 31 de Julio de 1926.

El Alcalde,
Saturnino López

Modelo de proposición

Don..., vecino de..., con cédula de... clase y tarifa..., enterado del anuncio publicado y de las condiciones exigidas para dar las corridas en los días 9, 10 y 11 del próximo Septiembre, se comprometo a prestar dicho servicio por el precio de... pesetas y cumplir todas las condiciones exigidas.

San Martín de Valdeiglesias, 30 de Agosto de 1926.

(Firma del proponente)
(E.—499)

SAN SEBASTIAN DE LOS REYES

Formuladas y rendidas las cuentas municipales de esta localidad correspondientes al ejercicio de 1925-1926 con los documentos que las justifican, se hace público que las mismas se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, al objeto de que cualquier habitante del término municipal pueda examinarlas y formular por escrito los reparos y observaciones que estime

pertinentes durante dicho plazo de exposición y los ocho días siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 126 del Reglamento de la Hacienda municipal; en la inteligencia de que, transcurrido que sea dicho plazo, no se admitirá reclamación ninguna.

San Sebastián de los Reyes, a 26 de Julio de 1926.

El Alcalde,
P. Colmenar

(Núm. 2.217)

COSLADA

El presupuesto ordinario de esta Villa para 1925-26 ha sido prorrogado, según acuerdo de este Ayuntamiento, para el ejercicio semestral de 1926, conforme a la Real orden de Gobernación, fecha 26 de Junio último.

Lo que se anuncia al público, por ocho días, para oír reclamaciones.

Coslada, 26 de Julio de 1926.

El Alcalde,
Luis de San Antonio

(Núm. 2.229)

NUEVO BASTAN

El padrón de la contribución de la riqueza rústica de este término municipal, para los efectos de tributación en el ejercicio de 1926-27, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante ocho días, en cuyo término podrán presentarse las reclamaciones que únicamente versen acerca de errores aritméticos o de copia.

Nuevo Bastán, 23 de Julio de 1926.

El Alcalde,
Evaristo Gtrcia

(Núm. 2.227)

LOS MOLINOS

Se encuentra terminada y expuesta al público, por término de diez días, para oír reclamaciones, la matrícula industrial y de comercio de esta villa para el año económico de 1926-27.

Los Molinos, 21 de Julio de 1926.

El Alcalde,
Domingo Herrero
(Núm. 2.184)

INSTITUTO AGRICOLA DE ALFONSO XII

Sección de Explotación

Se venden en pública subasta tres lotes de lana procedentes del último esquila del ganado perteneciente a este Establecimiento.

La subasta se verificará el día 24 del corriente mes de Agosto, a las doce en punto de su mañana, admitiéndose las proposiciones en las oficinas de dicha sección, hasta las doce del día 23.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en el tablón de anuncios de las citadas oficinas.

La Moncloa (Madrid), 5 de Agosto de 1926.

El Subdirector,
Andrés F. Cuervo
(Rubricado)
(E.—497)

ORIA Y GALINDEZ

JOYERIA Y PLATERIA
Calle del Clavel, 8, Madrid

IMPRENTA PROVINCIAL
Paseo del Doctor Esquerdo, 70.
Teléfono 1924 S.